



GACETA CONSTITUCIONAL

No. 48

Bogotá, D.E., viernes 12 de abril de 1991

IMPRENTA NACIONAL
Edición de 16 páginas

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF
Presidente

HORACIO SERPA URIBE
Presidente

ALVARO GOMEZ HURTADO
Presidente

JACOBO PEREZ ESCOBAR
Secretario General

ALVARO LEON CAJIAO
Relator

RELATORIA

Una propuesta de planeación con democracia participativa

“Tendríamos Consejos de Planeación Nacional y de las Entidades Territoriales”

ALVARO CALA HEDERICH

(Página 3)

Queremos una Constitución para la vida y la esperanza

“La Colombia que queremos es de Paz, Democracia y Justicia Social”

ANGELINO GARZÓN

(Página 3)

La convivencia democrática como objetivo central de la reforma a la Constitución

“La democracia de concertación inserta el pluralismo social en el
proceso del poder político y de la formación del poder social”

ALVARO ECHEVERRY URUBURU

(Página 5)

El gran compromiso

“El de construir nuevas instituciones que permitan eliminar la miseria,
las desigualdades sociales y regionales más extremas”

GUILLERMO PERRY RUBIO

(Página 11)

La nueva Constitución de Colombia tendría principios neofederales, descentralizantes y autonomistas

“He tenido que corregir mi anterior visión satánica de la clase política,
y ello me alegra como sociólogo y colombiano”

ORLANDO FALS BORDA

(Página 13)

SECRETARIA GENERAL

Acta Sesión Plenaria

Viernes 15 de febrero de 1991

PRESIDENCIA DE LOS HONORABLES CONSTITUYENTES

HORACIO SERPA URIBE, ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF Y ALVARO GOMEZ HURTADO

I

A las nueve y treinta minutos de la mañana, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Constituyentes:

Abella Esquivel Aída Yolanda
Arias López Jaime
Benítez Tobón Jaime
Cala Hederich Alvaro Federico
Carrillo Flórez Fernando
Castro Jaime
Echeverry Uruburu Alvaro
Emiliani Román Raimundo
Esguerra Portocarrero Juan Carlos
Espinosa Facio-Lince Eduardo
Fals Borda Orlando
Fernández Renowitzky Juan B.
Galán Sarmiento Antonio
Garcés Lloreda María Teresa
Garzón Angelino
Gómez Hurtado Alvaro
Guerrero Figueroa Guillermo
Herrán de Montoya Helena
Herrera Vergara Hernando
Londoño Jiménez Hernando
Lleras De la Fuente Carlos
Lloreda Caicedo Rodrigo
Marulanda Gómez Iván
Maturana García Francisco Antonio
Mejía Borda Arturo
Muelas Hurtado Lorenzo
Navarro Wolff Antonio José
Nicto Roa Luis Guillermo
Ortiz Hurtado Jaime
Pabón Pabón Rosemberg
Pastrana Borrero Misael
Patino Hormaza Otty
Pérez González-Rubio Jesús
Perry Rubio Guillermo
Pineda Salazar Héctor
Plazas Alcid Guillermo
Ramírez Ocampo Augusto
Reyes Reyes Cornelio
Rodado Noriega Carlos
Rodríguez Céspedes Abel
Salgado Vásquez Julio Simón
Serpa Uribe Horacio
Trujillo García Carlos Holmes
Uribe Vargas Diego
Villa Rodríguez Fabio de Jesús
Yepes Arcila Hernando
Yepes Parra Miguel Antonio
Zafra Roldán Gustavo
Zalamea Costa Alberto.

Delegatarios con voz:
Fajardo Landaeta Jaime

Ortiz Sarmiento José Matías
Mejía Agudelo Darío.

La Secretaría informa que hay quórum decisivo (han contestado cuarenta y nueve —49— señores Constituyentes), y en tal virtud, la Presidencia declara abierta la sesión, la cual se desarrolla con el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Exposición general:
 - a) Alvaro Gómez Hurtado.
 - b) Alvaro Cala Hederich.
 - c) Angelino Garzón.
 - d) Alvaro Echeverry Uruburo.
 - e) Guillermo Perry Rubio.
 - f) Carlos Rodado Noriega.
 - g) Orlando Fals Borda.
4. Lo que propongan los señores Constituyentes.

En el transcurso de la sesión, se hacen presentes los señores Constituyentes:

Carranza Coronado María Mercedes
Cuevas Romero Tulio
Gómez Martínez Juan
Holguín Armando
Hoyos Naranjo Oscar
Leyva Durán Alvaro
Molina Giraldo Ignacio
Ospina Hernández Mariano
Ossa Escobar Carlos
Palacio Rudas Alfonso
Rojas Birry Francisco
Rojas Niño Germán
Santamaría Dávila Miguel
Toro Zuluaga José Germán
Vázquez Carrizosa Alfredo
Verano De la Rosa Eduardo I.

Con excusa dejan de asistir los honorables Constituyentes Carlos Fernando Giraldo Angel y Carlos Lemos Simmonds.

Dejan de concurrir sin excusa los honorables Constituyentes Abello Roca Carlos Daniel, Ramírez Cardona Augusto y Velasco Guerrero José María.

Asisten con voz pero sin voto, los señores Constituyentes Jaime Fajardo Landaeta y Darío Antonio Mejía Agudelo, voceros del EPL, y José Matías Ortiz Sarmiento, vocero del PRT.

II

La Presidencia somete a consideración el acta de la sesión plenaria correspondiente al día jueves 14 de febrero de 1991 —que es leída por la Secretaría—, y la honorable Asamblea le imparte su aprobación.

III

Hace uso de la palabra el honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa y anota:

—Un punto de orden. Gracias, señor Presidente.

Hay algunos Delegatarios que tenemos la costumbre de llegar a tiempo. Estábamos aquí desde las nueve de la mañana; y ha ocurrido varios días. Pero hoy tuvimos una gran sorpresa: un amenazante parlante que durante media hora repitió "Voy por la vereda tropical". Es cierto que somos tropicales, pero no para tanto, señor Presidente. Todo colombiano tiene derecho no solamente al deporte sino también al silencio. No es broma. Creo que la constitución Suiza garantiza contra la contaminación de ruido. Les ruego, pues, que adopten las medidas pertinentes. Muchas gracias, señor Presidente.

IV

Exposición general

La Presidencia determina que se continúe con el orden del día y se pasa al punto relativo a la exposición general de que trata el Reglamento en su artículo 46. Según el orden consignado en la lista de inscripción de oradores, es concedido el derecho al uso de la palabra al honorable Constituyente Alvaro Gómez Hurtado, quien hace la siguiente disertación:

(Ver Gaceta número 18)

Los señores Constituyentes Jaime Fajardo Landaeta y Darío Antonio Mejía Agudelo solicitan la venia de la Asamblea para ausentarse del recinto con el fin de atender el compromiso con la Comisión Negociadora de los Acuerdos de Paz con el EPL.

En segundo término, dentro del punto de exposición general, interviene el honorable Constituyente Alvaro Cala Hederich, quien expresa:

Una propuesta de planeación con democracia participativa

ALVARO CALA HEDERICH

Declaración hecha en la sesión del 15 de febrero de 1991.

Al hablar de la planeación nos estamos refiriendo al estudio y determinación de las directrices macroeconómicas necesarias para el desarrollo del país, así como de los programas de inversión pública que establezcan prioridades y distribuyan los recursos del Estado en forma equitativa para las diversas regiones.

Bien es conocida, la solución que el Acto Legislativo número 1 de 1968 quiso aportar al problema de la planeación cuando estableció el actual artículo 80 de la Constitución Política; y luego, en 1979, la particular preocupación que sobre el tema existió en la frustrada reforma de ese año. Pero el resultado es el de que hoy no tenemos un Plan de Desarrollo estable y suficientemente conocido.

Observamos por todas partes obras inconclusas, que por su discontinuidad resultan más costosas y que con el transcurrir del tiempo muchas veces pierden su prioridad inicial.

Igualmente, observamos cada cuatro años los cambios de políticas económicas y sociales incluidas dentro de un incompleto plan de Gobierno en parte contrario a los de los anteriores, para lo cual el Ejecutivo viene disponiendo de total autonomía, al margen del Congreso y de los sectores de la vida social y económica nacionales.

La inestabilidad de los planes entraba el desarrollo y desestimula las inversiones particulares.

Podríamos, en fin, hacer un juicio extenso sobre el perjuicio que para el desarrollo económico y social ocasionan esas políticas improvisadas, a veces incoherentes y, aun, contradictorias.

De otra parte, la evolución democrática de las Instituciones en el mundo contemporáneo tiene cada vez más en cuenta la participación ciudadana, la gremial y de las fuerzas sociales y económicas de los distintos sectores. Estamos próximos a la iniciación de la democracia participativa en Colombia, como un complemento necesario a la democracia representativa, que cada dos o cuatro años convoca a la ciudadanía para que deposite su voto por determinados candidatos sin permitirle expresar su opinión en ese momento o en uno posterior, cuando las circunstancias lo reclamen.

Posiblemente no existe una actividad más propicia para recoger la opinión ciudadana, es decir, su participación, que la planeación del desarrollo económico y social. En cambio de estar efectuando periódicamente costosas consultas populares, podemos pensar en otras instancias más eficaces y permanentes de participación, como lo sería una institución de planeación a

nivel nacional, departamental y municipal que encauce la opinión del municipio al departamento y de éste a la Nación.

Tendríamos consejos de planeación nacional y de las entidades territoriales. La base participativa de estas instituciones haría necesario que tales consejos pudiesen actuar con total independencia de las otras ramas del poder público para garantizar la adecuada expresión de las verdaderas expectativas de la comunidad en sus diversos estamentos, porque la democracia participativa tiene validez en la medida en que se reconozca el gran poder que le es inherente. Se trata de un poder distinto al de los regímenes autoritarios, capitalistas o socialistas, en donde la planeación es un proceso descendente del alto gobierno hacia el pueblo, mientras que en la democracia participativa la planeación es un proceso ascendente que nace en la base de la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, que el Gobierno presentará al Congreso, con el previo concepto del Consejo Nacional de Planeación, comprenderá una parte general en la cual se señalen los propósitos nacionales y las metas y prioridades de la acción del Estado, así como las políticas macroeconómicas que reconozcan la existencia de las fuerzas del mercado y las realidades y necesidades del país; y una parte programática que determinará los recursos, las inversiones y el cronograma de ejecución correspondiente.

El plan deberá ser permanente pero con la suficiente flexibilidad que permita introducir los cambios que se hagan necesarios en virtud de las circunstancias.

El Consejo de Planeación será el responsable de la elaboración del Plan y servirá de escenario para la discusión de las diversas propuestas recibidas del gobierno y de los diferentes sectores de la comunidad.

Una parte del Consejo estaría dedicada a atender, discutir y concertar las opiniones, reclamos e iniciativas de los gremios; la llamaríamos Sala Gremial. La otra parte del Consejo constituirá la Sala Regional, que atenderá los reclamos, propuestas e iniciativas de las regiones que, a su vez, estarían debidamente representadas por los Consejos Territoriales.

Los Consejeros, cuyo período no será inferior a ocho años, deberán ser ciudadanos con suficiente experiencia, que hayan estado vinculados al desarrollo económico y social mediante su participación en la dirección de asociaciones, de empresas, de gremios o en la gestión gubernamental sobre iguales materias. Este Consejo tendría un número amplio de integrantes que representen los sectores de la producción, de la distribución, los servicios, el trabajo y las regiones. Su designación sería hecha por el Congreso, de ternas enviadas por el Presidente de la República.

Toda la institucionalización de la planeación, obviamente, requiere una ley orgánica, dejando a la Constitución su enunciado en forma general. Sin embargo, es éste uno de los casos

en que la Asamblea Nacional Constituyente podría ocuparse en aprobar una ley que desarrolle la reforma; pues, de lo contrario, se correría el riesgo de que el concepto y la idea queden escritos en la Constitución sin ninguna implementación posterior por parte del Congreso.

Todo este tema de la planeación será objeto, sin duda, de amplia discusión; pero es de esperar que lleguemos a un consenso en el que se dé relevancia al principio de la planeación participativa. Estoy seguro de que la inteligencia y la experiencia de los distinguidos constituyentes aportarán grandes luces en el examen de este trascendental tema.

A su turno, el Constituyente Angelino Garzón hace la siguiente exposición:

Queremos una Constitución para la vida y la esperanza

ANGELINO GARZÓN

Señor Presidente y demás colegas delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, señoras y señores periodistas.

Aunque conjuntamente con mis compañeros de bancada política ya presentamos un proyecto global de reforma constitucional, como dirigente sindical, pero fundamentalmente como trabajador y ciudadano he querido presentar algunas opiniones sobre nuestras propuestas laborales y, de manera especial, sobre los derechos de los trabajadores y sus deberes para con la sociedad; sobre sus sueños, sus ideales y sus nuevas concepciones para relacionarse con los otros interlocutores que se mueven en el mundo del trabajo, vale decir, los empresarios y el Estado.

La mayoría de las realidades, de los avances y desigualdades que se viven en los centros de trabajo, en las regiones agrarias y en los grandes centros urbanos, no se reflejan objetivamente en la actual Constitución Política Nacional. No porque sea mala o porque quienes la concibieron tuvieran un pensamiento atrasado o reaccionario, sino porque sencillamente, hace cien años, Colombia era un país de pequeñas aldeas, de artesanos, de población campesina y analfabeta en su mayoría. Era la Colombia del siglo pasado, de la vela y de la mula.

Hoy somos un país diferente, de mayoría de población urbana, con trabajadores que no sólo escuchan el transistor sino que también tienen un concepto más global de la vida, del trabajo, del estudio y de la sociedad. A esa nueva Colombia, de mayoría de mujeres y de jóvenes, de millones de niños, de tragedias y de violencia, de avances y de miseria, de lágrimas y alegrías, de empresarios y trabajadores, de negros, indios, blancos y mestizos, es a la que estamos obligados a hacerle la nueva Carta Constitucional. Carta con la que todos los colombianos nos sintamos a gusto, exigiendo el respeto de nuestros derechos pero también respetando los de los demás, cooperando y solidarizándonos, tolerándonos y desarrollando ese gran espíritu

emprendedor, imaginativo, creativo y alegre del colombiano. Ese, al que no ha podido derrotar la violencia y la muerte; ese que nos hace pensar siempre en la vida y la alegría.

Coincido con todos los ciudadanos que han venido indicando que necesitamos una Constitución para la paz y la democracia. Así a secas, sin apellidos y sobrenombres. No olvidemos que la paz es indivisible, es la forma civilizada de vivir la humanidad y que la democracia no se limita sólo a lo político, se refiere también a lo social y a lo económico. Quienes pretendieron anteponer dictadura a democracia, represión a democracia, capitalismo salvaje o socialismo a democracia, sencillamente se equivocaron y se seguirán equivocando.

La crisis de la Europa del Este reflejó muy bien que no bastan algunas medidas de igualdad social para lograr la realización del ser humano, sino vienen acompañadas de pluralismo y de libertades. Pero también está en profunda crisis el modelo que ahora, de nuevo, tratan de vendernos algunos personajes de las políticas monetaristas, de creer que con algunas pocas libertades políticas, el ser humano puede vivir en medio de privaciones, desigualdades y miseria.

En la democracia, los conceptos de libertad e igualdad están estrechamente relacionados. Son coincidentes con los postulados libertarios de la Revolución Francesa, con las banderas humanistas del socialismo y con los principios cristianos de la justicia social.

En la democracia, los trabajadores somos parte importante de la sociedad y del desarrollo económico, pero no somos los únicos y muchos no creemos en las teorías de vanguardias sociales o políticas. Menos en los que se creen portadores de la verdad o de la razón absoluta. Sencillamente, creemos en la convivencia pluralista, tolerante, renovadora, solidaria y democrática. La que se da en medio de las diferencias sociales o políticas, pero en un clima civilizado, de respeto recíproco, de derechos y de justicia social.

En tal sentido, reivindicamos el trabajo no sólo como una obligación social, sino fundamentalmente como un derecho que el Estado debe garantizar y proteger. Por eso, no basta plasmarlo en uno o varios artículos constitucionales. Es necesario, también encontrar los mecanismos para que se convierta en una posibilidad y realidad para cualquier ciudadano colombiano en edad de trabajar. Contradicen este derecho, los millones de colombianos desempleados y subempleados, los miles de jóvenes entre 18 y 24 años, con calificación profesional y técnica, que viven el flagelo del desempleo y no saben todavía lo que es un salario. En fin, todos esos colombianos de la economía del rebusque, de la informalidad o de la vida dura del asfalto, para quienes dos o tres comidas diarias es un cuento de ficción y a los que las noches no son el descanso a que tiene derecho el ser humano, sino la dura pesadilla del llanto de sus hijos hambrientos y del temor a otro día de desempleo.

Estabilidad, remuneraciones acordes con el valor de la canasta familiar, seguridad y salubridad, descanso semanal y vacaciones anuales, capacitación y formación profesional, mejoramiento de los niveles de vida de los trabajadores, reorganización y funcionamiento eficaz del Centro Nacional de Empleo, Cenalde, y un seguro mínimo de desempleo, son realmente formas de proteger, estimular y hacer realidad el derecho al trabajo en Colombia.

En esa perspectiva es que tenemos que ver la protección contra el despido arbitrario, la prohibición al trabajo de los menores de 12 años, la ayuda sanitaria y económica a la madre desempleada que carece de cualquier tipo de protección social y la responsabilidad que tienen los gobiernos, los empresarios, los sindicatos, los partidos políticos y demás instituciones de la democracia, para contribuir, de manera conjunta y concertada a que los planes de desarrollo económico y social sean verdaderos generadores de empleo y de mejores condiciones de vida para los ciudadanos colombianos.

En momentos en que en el país, el flagelo del desempleo hace mucho más dura la situación de miseria de colombianos, cuando las políticas inflacionarias superan la barrera del 30%, cuando la upaquización de las tarifas de los servicios públicos y la política tributaria se hace insostenible para los ciudadanos que viven de las rentas del trabajo, cuando se aplica una política salarial varios puntos por debajo del costo de vida, cuando son despedidos trabajadores por sus actividades sindicales y las condiciones económicas y sociales se deterioran para la mayoría de los ciudadanos colombianos, agravadas mucho más con la situación de violencia, sería importante que la Asamblea Nacional Constituyente pensara en la posibilidad de aprobar como cláusula transitoria de la nueva Constitución Política Nacional, un plan mínimo de emergencia y alivio social, correspondiendo así a la iniciativa de la Iglesia Católica que, con motivo de cumplirse en 1991 el primer centenario de la encíclica *Rerum Novarum*, de León XIII, ha proclamado éste como el "Año de la Justicia Social".

En la concepción global de la democracia, en esa compleja relación de autonomía entre el sindicato y la empresa, entre el capital y el trabajo, es muy importante estimular la educación y la concepción, entre los trabajadores y entre los empresarios, sobre el papel de la empresa y el sindicato como instituciones de la democracia, de su importancia para la sociedad y de la función que debe cumplir el Estado en esa relación, para superar la vieja concepción de dos enemigos, de hacer de las diferencias sociales y de intereses algo totalmente antagónico y en la óptica de cómo uno puede debilitar al otro.

Los sindicatos son instituciones muy importantes de la democracia como lo son otras organizaciones sociales y los partidos políticos. Pero los sindicatos deben, también, mirar a las empresas no como simples objetos, cuyo futuro poco les interesa, sino fundamentalmente como instituciones de importancia para la sociedad y el desarrollo del país. Esto presupone un

cambio de actitud en toda la concepción global de las relaciones laborales y del papel mediador del Estado en las mismas.

Los trabajadores queremos incidir positivamente en la vida de las empresas, en sus programas productivos y de seguridad industrial, en sus cambios tecnológicos, en la calidad y eficiencia de la producción, en su eficacia administrativa y en sus mercados. Por eso, queremos que, mediante mecanismos de concertación o de ley, se vea la posibilidad que los trabajadores, en concurrencia con los empresarios, podamos participar en formas de propiedad, congestión y en las utilidades de las empresas, en otras palabras, poder ejercer la democracia participativa en la vida económica del país.

Entre los replanteamientos que muchos sindicalistas colombianos nos estamos haciendo, a partir de lo que hemos denominado el sindicalismo sociopolítico, está el de tener una clara concepción y postura que la democracia es todo ese tejido, conformado por instituciones y personas íntimamente relacionadas entre sí, quienes necesitan encontrar formas civilizadas de solución a los problemas, como lo son el diálogo y los acuerdos concertados para beneficio común.

En tal sentido, los conflictos sociales que se lleguen a presentar no los encaramos con el criterio de odios o posiciones irreconciliables, sino como un medio al cual se recurre, en un momento determinado y de manera forzada, como último recurso para buscar solución a los problemas laborales. Eso explica por qué reivindicamos los plenos derechos de asociación, de negociación colectiva y de huelga para todos los trabajadores colombianos.

Es un compromiso que el Estado tiene con muchos de los aspectos contemplados en la Declaración de los Derechos Humanos y en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, OIT. También para sacar las relaciones laborales de la vieja concepción del antagonismo, del irrespeto, del conflicto por el conflicto, de la desconfianza y de la intolerancia, que ha llevado en Colombia a la más flagrante violación de elementales derechos sindicales por parte del Estado y de muchos empresarios del sector privado.

La política absurda del Estado de negar muchos derechos sindicales a sus trabajadores, ha generado una verdadera anarquía en las relaciones laborales y una ola interminable de conflictos sociales, hasta el punto que es en el sector de los servicios públicos donde más huelgas se han presentado en el país. Toda esta situación de confrontación ha conllevado, muchas veces, a que los sindicatos pierdan de vista el desarrollo de prácticas como la concertación, el autocontrol sindical, el papel democrático y su responsabilidad dentro de las empresas y con la sociedad.

No dejemos que el Estado pierda su papel mediador. Hagamos del Ministerio de Trabajo un centro donde se estimule el más amplio respeto a los derechos laborales y a las prácticas de

solución imparcial a los conflictos laborales. Permitamos que constitucionalmente el Estado y los empresarios no solamente respeten el libre derecho de asociación sindical, sino que también hagan conciencia de que lo mejor para la democracia, para el desarrollo de las empresas, para los trabajadores y la sociedad en su conjunto, es la existencia de sindicatos fuertes, unitarios, pluralistas, con capacidad de negociación y concertación, con líderes responsables, con programas de financiación estatal de acuerdo con sus afiliados y profundamente democráticos a su interior. En otras palabras, generar en el país una verdadera renovación en las relaciones laborales, tanto en las empresas como a nivel nacional.

Estimulemos constitucionalmente la concertación tripartita y la participación de los trabajadores en los organismos gubernamentales y públicos que dirigen y ejecutan las políticas económicas, laborales y sociales. Trabajemos para lograr el establecimiento de una comisión permanente integrada por el Gobierno, empleadores y trabajadores que, con capacidad decisoria, sea capaz de definir periódicamente las políticas salariales y laborales, para evitar que la concertación se desdibuje en organismos que, como el actual Consejo Nacional Laboral, a lo único que ha contribuido es a hacer más tensas las relaciones entre el sindicalismo, el Gobierno y los empresarios.

No se le puede seguir mintiendo al país. No debemos permitir que las relaciones laborales descansen sobre la política del engaño, sobre la peligrosa concepción de quién vence a quién, de la democracia amañada, consistente en dejar hablar pero no escuchar, como lo hizo recientemente el Congreso de la República, cuando aprobó la Ley 50 de 1990, sin tener en cuenta las organizaciones sindicales. Reivindiquemos el derecho democrático de la sociedad de exigirle seriedad y voluntad al Gobierno, a los empresarios y a los sindicatos en las relaciones laborales. En este orden de ideas, de lograr un sindicalismo que sea escuchado, respetado y que contribuya a afianzar la paz y la democracia, es muy importante encontrar mecanismos constitucionales que permitan la democratización de los sindicatos. Es necesario que la elección de todos los directivos sindicales y las decisiones más importantes que toman los sindicatos, como por ejemplo ciertas representaciones en organismos de importancia nacional e internacional, o la realización de un paro nacional, se adopten mediante sufragio personal, directo e indelegable por parte de los trabajadores. Democratizar la vida del país también significa que las organizaciones sociales o políticas que luchan por esa democracia, sean a su interior ejemplo de democracia.

Como trabajador y sindicalista, soy consciente de la gran responsabilidad que el sindicalismo tiene para con el futuro de Colombia. La Colombia que queremos es de paz, democracia y justicia social. Por ese sueño, miles de colombianos, de diferentes militancias políticas y sociales, han sido asesinados. Entre esos muertos están centenares de sindicalistas, la mayoría de ellos afiliados a la Central Unitaria de Trabajadores, CUT. No los olvidaremos. Con ellos te-

nemos un compromiso moral: el de trabajar para que en Colombia se acabe tanta violencia, para que el pensar no sea un delito, para que los trabajadores que están secuestrados, como los periodistas, sean puestos en libertad inmediata, para poner fin a la bárbara práctica de las desapariciones, para que se acabe el terrorismo, para que cesen las acciones contra la infraestructura económica del país, para que todos juntos contribuyamos a que se invierta en la paz y no en la guerra, para que los recursos de nuestra patria y los esfuerzos de los colombianos hagan que los derechos a la salud, la educación, la vivienda, la recreación, el deporte, a la cultura y a la vida, dejen de ser un sueño, una utopía y se conviertan en una realidad para todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación y para que con el esfuerzo de todos hagamos una nueva Constitución, no para nosotros y menos para nuestros partidos políticos, sino para el ciudadano común y corriente y de manera especial para los niños y los jóvenes. En fin, una Constitución para el siglo XXI. Una Constitución para la vida y la esperanza.

Angelino Garzón

Hace uso de la palabra el Constituyente Francisco Rojas Birry para dar lectura a la siguiente constancia:

Bogotá, D.E., febrero 15 de 1991

Constancia que se presenta ante la honorable Asamblea Nacional Constituyente

En estudio recientemente realizado por el Ministerio de Salud se constató que, en un área de 5 kilómetros alrededor del Tajo Sur de la explotación minera de El Cerrejón Zona Norte, la vida humana es imposible.

En esta área explotada por Intercor - Carbolcol, se encuentran asentados indígenas Wayuu y campesinos que están siendo severamente afectados por la contaminación producida.

Llamamos a los Ministerios de Minas, Agricultura, Salud y Gobierno, para que de una forma pronta se tomen, de común acuerdo con las comunidades afectadas, las medidas de reubicación, indemnización, constitución de resguardos y preservación de los lugares sagrados que como los cementerios, son parte integrante de la cultura Wayuu.

Atentamente,

Francisco Rojas Birry, Germán Toro, Lorenzo Muelas Hurtado, Antonio Galán Sarmiento, Aida Abella, Eduardo Verano, Hernando Londoño Jiménez, Héctor Pineda, José Ortiz, Darío Mejía, Fabio Villa Rodríguez, Jaime Fajardo, Rosemberg Pabón P., Gustavo Zafra Roldán, Eduardo Espinosa Facio-Lince y Fernando Carrillo Flórcz.

A continuación interviene el Constituyente Alvaro Echeverri Uruburu y manifiesta:

La convivencia democrática como objetivo central de la Reforma a la Constitución

ALVARO ECHEVERRY URUBURU

Señores Presidentes,
Honorables Constituyentes:

A raíz de la convocatoria de esta Asamblea, tanto la Corte Suprema de Justicia en el fallo mediante el cual le impartió viabilidad jurídica, como en distintas oportunidades el Presidente de la República, le han trazado como objetivo fundamental el de ser el medio idóneo para la configuración de un Tratado de Paz entre los colombianos.

La definición de este objetivo, ciertamente corresponde a la más profunda de las motivaciones que subyace a todo quehacer constitucional, como lo demuestra la reciente historia de los pueblos, particularmente después de la segunda posguerra. Porque como lo ha dicho el maestro del Derecho Público Español, Nicolás Ramiro, el Constitucionalismo no es más que una "Teoría del Conflicto Social", nacido de sus entrañas pero destinado a superarlo, pensamos nosotros.

Y el mismo profesor, al señalar la incidencia de la Guerra Civil Española y del período franquista en la evolución del Derecho Público durante la etapa de transición democrática, establecía la constante según la cual el Constitucionalismo es hijo de la guerra y de las revoluciones sociales. Estas convulsiones obligan —como parece demostrarlo igualmente el caso colombiano y el proceso de la Constituyente en particular— a que el pensamiento político-constitucional se ponga al compás de los hechos.

Frente a la situación de violencia que vive el país, ésta es la tarea histórica que corresponde a esta Asamblea. Tarea que en términos axiológicos podría definirse como la de "formular los ideales políticos en términos de justicia y discutir los medios para que esos ideales, por la vía del orden legal, se encarnen en la realidad social", creando las condiciones y allanando el camino para la pacificación de Colombia.

1. La noción de Constitución en el contexto de la Teoría del Conflicto Social

La propuesta de una reforma profunda de las Instituciones, que necesariamente se plasmaría en una enmienda sustancial del actual texto constitucional o preferiblemente en uno nuevo, debe salirle al paso a la objeción que sectores inmovilistas de la sociedad oponen siempre a cualquier insinuación, por modesta que sea, de cambio y transformación.

Según dichos sectores, una enmienda constitucional para enfrentar el presente estado de crisis, dejaría traslucir una concepción "fetichista"

de la ley, una creencia ingenua —en un país de leyes para todo— en los poderes y efectos tautomáticos de las reformas legales.

El argumento ciertamente resultaría válido si una Constitución fuera idéntica a cualquier ley ordinaria.

Pero una Constitución, más allá de su forma y estructura normativas, de su proyecto de organización de las instituciones estatales, traduce ante todo, un conjunto de realidades políticas que surgen y se inscriben en el ser social.

En primer lugar, una Constitución traduce un consenso ciudadano fundamental sobre:

- a) El reparto del poder entre los distintos sectores, grupos y clases de la sociedad.

Dicho reparto, que en virtud de las condiciones materiales tendería a privilegiar a unos grupos y sectores, excluyendo a otros del control del poder, en virtud de un consenso realmente democrático debe sancionar la concurrencia en el poder de los distintos intereses existentes en la sociedad;

- b) El tipo de relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

Como quiera que el Estado no pueda relacionarse con la sociedad como un "todo", resulta necesario precisar la interacción de éste con las expresiones institucionalizadas de intereses tanto de tipo gremial (sindicatos, gremios de la producción, cooperativas, asociaciones cívicas y comunitarias, etc.), como los de naturaleza política (partidos, movimientos y coaliciones).

Estas relaciones, que igualmente por el mayor poder de unas organizaciones con respecto a otras, puede conducir a la monopolización del poder político por unos grupos de interés y partidos políticos en desmedro de otros, dentro de un consenso plenamente democrático debe sancionar, por el contrario, la concurrencia de todos en el Estado como "lugar" legítimo para la resolución de los conflictos y tensiones, que tanto las organizaciones sociales como los partidos políticos, representan e interpretan.

En términos puramente políticos, el consenso ciudadano buscaría el acuerdo sobre el marco legal para el ejercicio del poder; sobre las circunstancias y el *quantum* para el empleo de la violencia estatal; sobre la tolerancia y garantías que deben rodear toda actividad de disenso y sobre el manejo que debe dársele a las reivindicaciones y demandas de los distintos sectores y clases, particularmente a las que provienen de aquéllas con un menor peso económico y social (obreros, campesinos, sectores medios, etc.).

El consenso básico sobre estos dos grandes aspectos constituye el elemento definitorio de lo que se llama la legitimidad como creencia y aceptación generalizadas por parte de los individuos y grupos acerca de la validez del poder y de quienes lo ejercen dentro de una sociedad determinada.

En este sentido, si una Constitución logra definir unas normas claras de reparto del poder y de "representación" en el Estado de los distintos y heterogéneos intereses sociales para buscar su pacífica resolución, ésta, la Constitución, será en la realidad de los hechos lo que su nombre indica: "estructura constitutiva del ser social" y no tan sólo conjunto de disposiciones normativas de naturaleza organizativa del Estado.

Dicho conjunto normativo que formalmente caracteriza a una Constitución, en el mismo orden de ideas, será reflejo y garantía de las condiciones de convivencia acordadas por todos los individuos y grupos de la sociedad y cuya voluntad de permanencia buscará ser sancionada precisamente por el texto legal —constitucional— (la noción de permanencia, como elemento esencial de algo, nos remite a lo "constitutivo" de ese algo, es decir, a su Constitución).

En definitiva, el concepto de Constitución, no puede ser nunca, en primera instancia, una noción jurídico-política sino ante todo, socio-política.

Porque el acuerdo básico y estable de convivencia, que supone el reparto y representación en el poder de los distintos intereses existentes en la sociedad (hecho sociológico), es el que permite su consagración en disposiciones normativas de carácter superior a cualesquiera otras, encaminadas precisamente a darle a dicho acuerdo una formalización garantizadora y de permanencia a través del texto constitucional (hecho jurídico-político).

Kant, pensaba que la Constitución de los Estados era el primer obstáculo para la guerra entre ellos. ¿No podría sostenerse igualmente que una Constitución que establezca normas reales y efectivas de convivencia entre todos los ciudadanos, es una idea fecunda e inspiradora de un proyecto de pacificación interna de la sociedad y obstáculo primero para el ejercicio del disenso por métodos violentos?

Pero para que el acuerdo de Convivencia llegue a realizarse y alcance su formalización constitucional se precisan unas condiciones previas. Tales condiciones previas que conforman lo que algunos llaman "cultura política" de una sociedad, históricamente han sido:

- a) La tolerancia hacia las ideas y opiniones ajenas. Tolerancia aprendida difícilmente por las democracias europeas tras siglos de crueles y devastadoras guerras de religión y que permitió introducir por primera vez en la historia, técnicas de convivencia, de recurso a medios pacíficos en la resolución de los conflictos sociales. "Solamente allí donde las reglas son respetadas, el adversario no es un enemigo (que debe ser destruido), sino un opositor que el día de mañana podrá tomar nuestro puesto".
- b) El libre debate de ideas y permisión de las tendencias de cambio y renovación social. Lo cual obligatoriamente remite al lugar

asignado a las fuerzas de oposición —en un momento dado minoritarias— dentro de un "orden" convenido mayoritariamente.

Pero si se habla de acuerdo de convivencia es porque se parte del supuesto de la existencia de conflictos y tensiones en el cuerpo social.

Las concepciones organicistas del Estado que lo concebían como una unidad indestructible, han dado paso a una visión más certera y cercana a la realidad: el Estado como instancia a la cual aspiran las distintas fuerzas sociales para imponer sus intereses o "espacio" convenido entre ellas para la resolución de sus controversias.

En la segunda opción —la ideal desde el punto de vista democrático—, la resolución de los conflictos diferida a la instancia estatal, supone el acuerdo, entre los contendientes sociales, acerca de los mecanismos de acceso y conformación del poder político (distribución o reparto del poder), lo mismo que sobre el sentido y orientación de su actividad (relaciones Estado-Sociedad Civil).

En esta perspectiva, el proceso de "constitucionalización del poder", ha sido el mecanismo ingeniado por los hombres en la época moderna para "civilizar los conflictos". Primero entre la nobleza feudal y la ascendente burguesía mercantil. Más tarde, entre ambas y las burguesías industriales y sectores medios y finalmente, entre todas ellas y el combativo proletariado industrial, particularmente después de la Segunda Guerra Mundial.

La constatación de cómo el acuerdo básico de convivencia ha comportado su progresiva ampliación mediante la inclusión de sectores y clases no comprendidos inicialmente en aquél, permite entender la "democracia" como un proceso inacabado, que se va conformando al conjuro de la voluntad y la acción de las distintas fuerzas sociales. Por ello, el término de "democratización" —que parece estar al orden del día en muchos países contemporáneos— o el latinoamericano de "apertura democrática", parecen bastante indicados para dar cuenta de cómo la democracia es un fenómeno "en marcha".

Como lo ha señalado Bobbio para el caso de las democracias de los países capitalistas desarrollados (y con mayor razón aplicable a las sociedades del "capitalismo dependiente", sometidas a mayores injusticias y desequilibrios), el aumento de ciudadanos activos merced a la extensión y universalización del sufragio, el acrecentamiento de las demandas por el reparto de bienes y servicios —reparto en el cual se asigna papel fundamental a los poderes públicos— a través de la conformación de organizaciones sindicales cada vez más fuertes, lo mismo que de partidos de masas no controlables como los del siglo XIX por medio de directores de "canapé oligárquicos"— han contribuido al incremento de las razones y a la actividad conflictiva en las sociedades contemporáneas. Frente a las tensiones que tal situación genera, no caben sino la tentación autoritaria de los

gobiernos dictatoriales o las salidas de transacción y compromiso agenciadas por gobiernos democráticos.

Las democracias capitalistas europeas, sobre todo después de la Segunda Guerra, optaron por la segunda alternativa —muchas de ellas después de haber experimentado la opción totalitaria en el período de preguerra— obteniendo ganancias notables en estabilidad institucional y mejoramiento sustancial en los niveles de vida de sus poblaciones.

En conclusión, dado que los procesos políticos de cualquier sociedad se desenvuelven en medio de confrontaciones que no pueden ser resueltas democráticamente sino por medio de acuerdos más o menos duraderos (según la profundidad e intensidad de aquéllos), las Constituciones —que serían el mecanismo de formalización de dichos acuerdos— ciertamente constituyen el esfuerzo racional más significativo de la historia humana para lograr compromisos de convivencia más perdurables entre los distintos y heterogéneos intereses que enfrentan y dividen a la sociedad civil.

“La vida política —como dice Bobbio en expresiones muy significativas para el caso colombiano— se desarrolla mediante conflictos que jamás son resueltos definitivamente, cuya solución se da mediante acuerdos momentáneos, treguas y en aquellos tratados de paz más duraderos que son las Constituciones”.

2. Justificación de la Reforma Constitucional en el contexto del conflicto social colombiano

Nuestra Tesis central, expresada casi que axiomáticamente, es la de que la actual Constitución del país ha dejado de expresar, si alguna vez lo hizo, el consenso básico de convivencia de la nación colombiana.

Nacida de la imposición de unos sectores políticos agrupados bajo el lema de la “Regeneración” tan sólo alcanzó plena vigencia gracias a las reformas de 1910, que fueron el producto de la recomposición del acuerdo de convivencia logrado en virtud del entendimiento alcanzado por los dos partidos tradicionales, tras veinticinco años de confrontaciones y dos devastadoras guerras civiles y expresado en la célebre “Unión Republicana” liderada por Carlos E. Restrepo.

La “paz republicana” que se extendió desde entonces hasta prácticamente 1936, sin duda pudo ser la manifestación de la legitimidad alcanzada por el régimen de las élites agroexportadoras ligadas a la producción y exportación cafetera, y en el cual, las masas campesinas encontraban “su” lugar en virtud de la adscripción hereditaria, sentimental y geográfica a uno u otro de los dos grandes partidos.

Las reformas constitucionales y legales de la “Revolución en Marcha” de López Pumarejo, pretendieron la incorporación, dentro de un renovado consenso de convivencia, de la clase obrera y de los sectores medios surgidos del proceso de industrialización de la década ante-

rior, lo mismo que de un campesinado que de manera violenta comenzaba a romper las ataduras de la dominación terrateniente. Se trataba, como lo ha señalado Daniel Pecaú, de fundar la “ciudadanía popular” en sustitución de la “ciudadanía señorial” que había imperado hasta entonces.

Las vacilaciones del sector “Lopista” del Partido Liberal, la cerrada oposición de los sectores tradicionales que derivó en la violencia política, cuyos efectos se prolongaron por espacio de casi veinte años (1946-1965) y las dictaduras civiles y cívico-militares de la década del cincuenta, frustraron el proyecto integrador de la “Revolución en Marcha”.

El “condominio” liberal-conservador sobre el Estado, instaurado al amparo del sistema del Frente Nacional —consagrado en la reforma constitucional de 1957, votada mediante plebiscito ciudadano— y de los gobiernos de “participación adecuada y equitativa” —autorizados por la Reforma Constitucional de 1968, que permitió a dicho sistema de “condominio” prolongarse más allá del término inicialmente previsto para su vigencia en los acuerdos suscritos entre los jefes de los dos partidos—, ha significado la abolición de las condiciones mínimas para la configuración de un auténtico consenso de convivencia ciudadana, estableciendo, por el contrario, un poder político excluyente (tanto desde el punto de vista político como social) e instrumentalizado por las clases y los sectores sociales económicamente más poderosos.

Este, que a nuestro juicio, sería el meollo de la cuestión, obliga a que nos detengamos en su análisis, como quiera que sobre la necesidad de su modificación, se erigen las propuestas de reforma constitucional.

La “Cultura de la Intolerancia”

En primera instancia, el sistema del Frente Nacional y los gobiernos de coalición liberal-conservadora que le sucedieron al amparo del célebre parágrafo del artículo 120 de la Constitución, reinstalaron en el país lo que podríamos llamar “Cultura de la Intolerancia” con su repertorio de “verdades oficiales” y excomuniones a todo cuanto no encajase en sus dogmas.

El Frente Nacional, considerado por sus creadores como un proyecto de “concordia y salvación” del país, llevó a calificar a sus adversarios como enemigos de la patria. Excomunión de la cual no se salvaron exponentes destacados de uno y otro partido opuestos a la fórmula frentenacionalista, como el más tarde Presidente de la República y por entonces jefe de la disidencia liberal del MRL, el doctor Alfonso López Michelsen.

De otra parte, el Partido Liberal, controlado por un importante “notablató económico” y ansioso por lavar las culpas del pasado (las del reformismo social de la “Revolución en Marcha” y las de la movilización popular provocada por el gaitanismo), a fin de ganar la confianza de su antiguo adversario y ahora consocio en el poder, decidió archivar toda propuesta de

cambio y reforma social, que en el pasado habían hecho parte de su arsenal de atracción ideológica sobre las masas populares. La más mínima demanda de reforma, en un contexto internacional “antisubversivo” —eran los días de la Revolución Cubana— era calificado por los guardianes del poder de infiltración y táctica comunista para desestabilizar las instituciones.

El Frente Nacional y los gobiernos que le sucedieron, significaron por tanto, el triunfo de los sectores que en el pasado se opusieron al proyecto de López Pumarejo de constituir un nuevo consenso de convivencia sobre la base del compromiso y la integración en el poder de las clases trabajadoras.

Los gobiernos frentenacionalistas y posfrentenacional no sólo manifestaron una tendencial apatía y oposición a las demandas de reforma, sino que dieron a todo tipo de conflictos sociales el tratamiento de problemas de “orden público”. Las huelgas obreras, las movilizaciones populares y estudiantiles y los paros cívicos de pequeñas localidades en demanda de servicios, han sido enfrentados durante estos treinta años mediante las normas de excepción que autoriza la Constitución en su artículo 121 en situaciones excepcionales y de especial gravedad para la estabilidad de las instituciones políticas.

En la medida en que tales situaciones conflictivas han sido recurrentes, como consecuencia de profundos desequilibrios sociales no resueltos, el régimen del “Estado de Sitio”, al cual se acostumbraron los distintos gobiernos para contener dichas expresiones de la inconformidad ciudadana, tendió igualmente a volverse recurrente y adquirir el rango de instrumento ordinario para el ejercicio del poder y rasgo característico del régimen político colombiano.

Se conformó en estas condiciones, un sistema político, intolerante en lo ideológico y represivo en lo social. Incapaces de aceptar y convivir y menos de dar respuesta a la insatisfacción y a la protesta ciudadanas, se apoderó de los sectores dirigentes y de sus gobiernos una “mentalidad conspirativa” que visualizaba en la más mínima exigencia de los de abajo, la conjura y el complot subversivos. Mentalidad que a fuerza a exorcisar los fantasmas de la “revolución y el motín” no ha hecho más que provocarlos y contribuir a su expansión.

El injusto reparto del poder

El reparto del poder, al cual dieron origen tanto el sistema del Frente Nacional como el posterior de “gobiernos de participación adecuada y equitativa” entre liberales y conservadores, no podía derivar más que hacia un Estado de permanente confrontación entre las distintas fuerzas sociales y políticas y que necesariamente debía arribar a su punto de mayor exacerbación como efectivamente aconteció durante el último decenio. Ello por dos razones fundamentales:

- a) El monopolio excluyente establecido por liberales y conservadores sobre el poder, no

exento del empleo de la violencia contra los movimientos y fuerzas políticas no integradas al pacto de "condominio" o que voluntariamente optaron por excluirse de él, no dejó espacio para la representación en el Estado de intereses sociales diversos a los agenciados por los dos partidos tradicionales.

La ausencia de respuesta, o peor aún, la política represiva del Estado mediante la apelación al "Estado de Sitio permanente", con respecto a las demandas de las clases populares y la imposibilidad constitucional de que las mismas alcanzasen expresión legítima en el poder a través de la presencia de partidos y movimientos distintos al liberal y conservador, terminó por legitimar las formas insurreccionales y armadas para el ejercicio de la política.

El significado y la insinuación de las posibles consecuencias del pacto de "condominio" liberal conservador, habían sido señaladas con bastante lucidez en los inicios de aquél, por un destacado dirigente del MRL, cuando decía:

"El Frente Nacional se concibió como un Estatuto para la oposición, como un sistema que garantizara los fueros de la oposición y neutralizara la posibilidad de que el partido de gobierno abusara de los instrumentos del mando. Ahora bien, el Frente Nacional se ha convertido en una alianza entre los sectores de los dos partidos...".

"De tal manera que existe una tendencia de esa coalición de centro derecha o simplemente de derecha, a perpetuarse en el poder, a establecer una hegemonía nueva... ante esa nueva hegemonía los sectores de izquierda estarán tan desprotegidos como lo estuvo el Partido Liberal frente a la hegemonía conservadora".

Los dos partidos procedieron a atrincherarse en el poder, amparados por normas constitucionales redactadas y sancionadas por ellos, lo mismo que en un sistema electoral poco confiable desde sus comienzos en el siglo XIX, cuando se acuñó la célebre expresión de "el que escruta elige", endilgada por los conservadores a los gobiernos radicales de mediados de ese siglo.

El Frente Nacional y su prolongación en virtud del párrafo del artículo 120 de la Constitución, no sólo suprimió la norma básica del juego democrático de la alternancia en el poder, sino que hizo del defecto virtud, confiriéndole al esquema potencialidades tales como la de lograr la "concordia y la armonía nacionales", elevadas éstas a canon constitucional bajo el inefable y nada científico concepto del "espíritu nacional". Es más, considerando toda alternación posible, distinta a la pactada entre liberales y conservadores, como verdadera subversión del orden institucional.

Pero en la medida en que ambos partidos se aferraban más intensamente al poder, su

"representatividad" se veía cada vez más menguada. Aceptando que los índices de participación electoral históricamente han contado con altas tasas de abstención y que el fenómeno, por tanto, no puede situarse únicamente durante los últimos treinta años; aceptando igualmente, el carácter multicasual, no reductible a una motivación única que pueda animar a los no votantes —desde la aceptación pasiva del régimen político, la apatía, dificultades de acceso al proceso electoral, hasta expresión de un auténtico sentimiento de inconformidad y rechazo al sistema de gobierno vigente y a quienes lo encarnan—, un hecho resulta incuestionable: entre un 50 y más de un 70% del cuerpo electoral (índices entre los cuales se ha situado la abstención durante los treinta últimos años) no se encuentra representado en el actual esquema de poder que rige al país.

Este solo hecho serviría para demostrar la precariedad del consenso sobre el cual descansa la pretendida legitimidad del sistema político colombiano y de su fórmula constitucional de "condominio" bipartidista.

La crisis de representatividad de los partidos, hecha evidente a partir de la bancarrota de los mecanismos tradicionales de convocatoria (herencia: "odios heredados"; adscripción sentimental, socioeconómica o geográfica) los ha conducido a la búsqueda de mecanismos sucedáneos de apelación ciudadana con el denominado "clientelismo". Las relaciones de dominación clientelísticas han generado fenómenos, sobre los cuales no podemos detenernos, pero que sin duda a nuestro juicio tienen un peso específico en la actual crisis nacional: "feudalización", ausencia de liderazgos nacionales prestigiosos y de alternativas programáticas al interior de cada partido; desorganización, irracionalidad y corrupción de la gestión pública estatal; ruptura del equilibrio entre las instituciones políticas, particularmente entre Ejecutivo y Congreso, etc.

b) El sistema de "condominio" bipartidista del Estado no sólo estableció monopolio político en favor de los dos partidos tradicionales, sino que igualmente afianzó un monopolio rampante de tipo social. El poder del Estado se colocó a discreción, al servicio incondicional del mundo de los grandes negocios.

Las prácticas que los franceses llaman de "pantouflage" —el tránsito de influyentes personajes de la esfera económica privada a los puestos de dirección del Estado y de los partidos y viceversa— se ha convertido en fenómeno corriente y natural de la vida pública colombiana.

Y no es que la práctica de "copamiento" del Estado por parte de los intereses económicos más poderosos no hubiese existido antes, ni que ésta no sea una de las características de las llamadas "democracias avanzadas", al punto de que el profesor Bobbio considere el control y la influencia que defientan los grandes gremios de la produc-

ción capitalista sobre las decisiones estatales como una auténtica perversión y uno de los mayores obstáculos al desarrollo de la democracia contemporánea. Lo que hace notable el caso colombiano es el peso abrumador que adquiere ese control e influencia de las élites económicas sobre el Estado. Peso abrumador manifestado en la continuidad de los mismos personajes o de sus herederos en los puestos de mando, tanto de la esfera económica como de la política de manera principal aunque no exclusiva a través de lo que los sociólogos llaman "sistema de élites entrelazadas", es decir, de una organización social donde un núcleo reducido de individuos y familias suministran simultáneamente cuadros para las distintas esferas de la vida social (económica, política, militar, eclesiástica, etc.) y donde como consecuencia lógica la alternancia y rotación de élites distintas es prácticamente nula.

Peso abrumador de las élites económicas sobre el poder del Estado, puesto de manifiesto por medio de tácticas obstruccionistas a las políticas públicas de carácter redistributivo —muy tímidas por cierto— que han tratado de limitar privilegios y propiciar un desarrollo social más equilibrado, de lo cual existen numerosos ejemplos a lo largo de estos últimos treinta años del proceso político colombiano.

Todo lo cual daría lugar a pensar que en el caso colombiano se cumple a cabalidad la aseveración de Alan Wolfe, según la cual los grupos económicos dominantes han terminado por ser la Junta Directiva del Estado.

Pero dejando de lado los aspectos cuantitativos, uno puede sospechar las consecuencias que tal peso elitario ha podido producir en la asignación de recursos y en las políticas de fomento del Estado, al orientarlas en forma preferencial hacia dichos sectores, en detrimento de las políticas redistributivas y de inversión social (que han venido reduciéndose año tras año afectando los consumos de las unidades familiares hasta llevarlas a un punto negativo como ocurrió en 1983), lo mismo que en el bajo perfil del reformismo social que ha caracterizado el sistema político colombiano en las tres últimas décadas, con el consiguiente agravamiento de las tensiones y los conflictos sociales.

"El crecimiento desbordado de la población, la acelerada urbanización, el incremento en los índices de alfabetización y educación, la capitalización del agro y la depresión de la economía rural tradicional, el limitado ensanche industrial en unos sectores y su desordenada ampliación en otros con su secuela de baja capacidad de absorción de la fuerza laboral por parte de la industria, son, entre otros, los grandes cambios ocurridos durante los últimos treinta años, los cuales demandaban una orientación rigurosa del gasto público hacia la formación de una infraestructura sólida de bienes y servicios para todos; subsidios a los alimentos indispensables, acueductos y alcantarillados, servicios de salud masivos, transferencias estatales hacia el sector de construcción de viviendas con destino a los sectores medios y populares, mejoramiento de

vías de comunicación y construcción de vías de penetración, etc., todo ello a fin de establecer lo que se ha llamado 'las condiciones materiales de la circulación económica y de la democracia política'. Con todo, las mayorías del país se quedaron sin ese piso fundamental y peor aún, fueron estorbadas en sus iniciativas de mejoramiento económico al dársele a éstas, el tratamiento de problemas de 'orden público'".

"La incapacidad de las clases dirigentes del país y de sus direcciones políticas, cómodamente instaladas en el disfrute del poder, para percibir la urgencia de los cambios y el carácter recalcitrante de los sectores privilegiados para facilitarlos, generaron un triple vacío sobre el cual han venido germinando diversas formas de violencia: vacío de oportunidades económicas para la mayoría (condición estructural), vacío de Estado (condición política) y vacío de sociedad civil para todos (condición social)".

3. Criterios para una redefinición institucional de fondo

Entendidas las causas estructurales del conflicto social colombiano, es posible concluir la necesidad y urgencia que comporta para el país, la conformación de un Gran Acuerdo para la Convivencia Nacional que permita una salida de cordura y civilización a la exacerbación de dicho conflicto, expresado en la actual situación de guerra global, y en el sinnúmero de formas de violencia que caracterizan las relaciones entre los individuos y grupos de la sociedad. Acuerdo, cuya solidez y permanencia buscaría ser sancionado por medio de una reforma integral o un nuevo estatuto constitucional.

Para el buen éxito de dicho Acuerdo es indispensable que a él concurren todos los sectores y fuerzas sociales representadas por sus respectivas organizaciones cívicas, comunitarias, gremiales y políticas, sin restricciones de ninguna especie como en buena medida ha venido a lograrlo esta Asamblea. Porque de lo que se trata es de la búsqueda de soluciones duraderas, animadas por un espíritu de compromiso y conciliación, que obviamente repugna toda posición de veto o exclusión. El Acuerdo se definiría en sus inicios, y con miras hacia el proyecto de redefinición institucional, como plena y profundamente democrático. Se recogería, en esta forma, la experiencia negativa de los Acuerdos que dieron nacimiento y desarrollo al sistema del Frente Nacional.

Una primera redefinición institucional: un nuevo reparto político del poder

Ese Gran Acuerdo de Convivencia, deberá estatuir, en primer lugar, unas nuevas reglas de reparto del poder entre todos los partidos y movimientos que conforman la actual escena política nacional, con el indeclinable propósito de afianzar el todavía débil y amenazado sistema de pluralismo político e ideológico, que se ha abierto paso en el país.

Las nuevas reglas de reparto del poder, deberán consagrar para el logro de dicho objetivo:

a) Auténtica igualdad, tanto material como jurídica, en las condiciones de competición por el poder entre todas las fuerzas, partidos y movimientos políticos. Por tanto, deberá suprimirse el "Estatuto de Privilegio y Monopolización del Poder" en favor de los dos partidos tradicionales establecido en el actual ordenamiento constitucional (párrafo del artículo 120 de la Constitución Nacional);

b) De otra parte, teniendo en cuenta el criterio de representatividad, tanto de opinión como de intereses, que caracteriza a los partidos políticos modernos, se deberá garantizar a sectores de opinión, que no teniendo el peso numérico suficiente en su respectiva circunscripción electoral para alcanzar representación en el Congreso, la obtenga con todo, atendiendo a su peso global en todo el territorio nacional por medio de sistemas electorales, como el denominado "Cuociente Nacional", que procuran un equilibrio más equitativo entre fuerzas mayoritarias y minoritarias a diferencia de los sistemas electorales tradicionales, los cuales, a pesar de mecanismos como los de dar representación a los "mayores residuos", dejan sin embargo, sin este derecho a vastos sectores de votantes diseminados en toda la geografía del país;

c) En orden a establecer unas condiciones materiales mínimas para la igualdad de competición, por el poder, resulta indispensable la abolición de instituciones que procuran un indebido "ventajismo político", como los llamados "auxilios" a cargo de las corporaciones de elección ciudadana y el sistema de "patronato" para el acceso a los cargos de la administración pública.

Los "auxilios", que a más de alimentar el "clientelismo partidista", corrompen la conciencia de los electores y desorganizan la destinación racional del gasto público, se constituyen en una ventaja inconmensurable para los partidos mayoritarios que se apropian de casi la totalidad de dichos recursos del Estado.

El "patronato político" en la distribución de los puestos públicos, con sus efectos nocivos para la gestión del Estado en la medida en que significa un sistema anacrónico y patrimonial de administración, solamente podrá superarse con la adopción de un sistema técnico y racional de acceso y promoción en el servicio público, que garantice en lo posible la incorporación de los funcionarios estatales de acuerdo con su capacidad y al ascenso según sus méritos, vale decir, mediante el establecimiento definitivo de la Carrera Administrativa, manejada por un organismo eminentemente técnico e independiente de los intereses inmediatos de los partidos, representados en el Gobierno y en el Congreso, como podría ser una Comisión de Servicio Civil, al estilo de la que existe en otros países;

d) Atendiendo el carácter de "interés público" que ostenta la actividad de los partidos polí-

ticos en las sociedades contemporáneas en su condición de conformantes y orientadores de la opinión ciudadana, lo mismo que como instrumentos ordinarios y legítimos de acceso al poder, las disposiciones constitucionales deberán abrir el camino a una reglamentación que conduzca no sólo a adecuar sus estructuras de gobierno y dirección a criterios plenamente democráticos, sino a establecer mecanismos que permitan una eficaz vigilancia de la opinión ciudadana y de las autoridades sobre el origen de sus recursos y patrimonio. Se buscaría controlar en alguna medida a través de tal fiscalización, la injerencia "clandestina" de los sectores económicos más poderosos en la vida de los partidos, que termina por "hipotecarlos" al servicio de los intereses de aquéllos, a cambio de las ventajas financieras que obtienen sobre otras agrupaciones políticas que por distintos motivos no cuentan con el favor de dichos sectores.

e) La organización y disposiciones del sistema electoral igualmente deberán ser objeto de una profunda reestructuración, con el propósito de asegurar una representación proporcional de todas las fuerzas políticas en su manejo; la independencia absoluta frente al gobierno de turno y la libre expresión de la voluntad de los electores. En este orden de ideas, la nueva constitucionalidad que surgiría de los Acuerdos, deberá consagrar la autonomía de la función electoral a través de una institución independiente con plenas facultades para organizar los procesos electorales y de consulta ciudadana; velar por la imparcialidad política que deben observar todos los funcionarios públicos y con poder disciplinador en los casos de inobservancia de ésta; resolver las controversias que se susciten a raíz de los procesos electorales y proclamar en forma definitiva sus resultados. En este mismo orden de ideas la tarjeta electoral que protege la intimidad y libertad del sufragio deberá constitucionalizarse para todo tipo de elección popular.

Las anteriores reformas apuntan en lo fundamental al perfeccionamiento de la llamada "democracia representativa", y en particular, con lo que constituye la base de sustentación de ésta: los partidos políticos y las "reglas del juego electoral".

Otras reformas posibles, se encaminarían al establecimiento de una "democracia de participación" por medio de la consagración de instituciones destinadas a permitir la intervención directa de los ciudadanos en los procesos del poder. "Democracia de participación", que sin desconocer el funcionamiento de los mecanismos tradicionales de representación, entiende que los ciudadanos, como depositarios del poder supremo que da origen a las instituciones políticas, no renuncian, por el hecho de la delegación en unos representantes suyos, a intervenir, de forma directa y en determinadas situaciones, en la adopción, ejecución y control de las decisiones políticas.

Frente a un criterio estrecho de la democracia política que la reduce a la simple participación

mediante el sufragio —recortado y sometido en ocasiones a variadas formas de manipulación y distorsión— es preciso contraponer el concepto de “democracia avanzada” que consistiría en aquel “sistema de organización del Estado en el cual, el mayor número posible de los ciudadanos interviene en la conformación, ejercicio y control del poder, por medio de mayor número de instituciones y mecanismos, igualmente posibles”.

Concepción que coincide con la definición mínima de democracia que da el profesor Bobbio:

“Se entiende por régimen democrático un conjunto de reglas procesales para la toma de las decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados...”

Una “democracia de participación” significa, por tanto, la ampliación de derechos políticos en cabeza de los ciudadanos, a fin de alcanzar el objetivo de la mayor capacidad de decisión de éstos en los asuntos colectivos. Estos nuevos derechos serían:

- El sufragio entendido como derecho directo del pueblo y no como “función pública”, según lo predica el actual artículo 179 de la Constitución;
- El derecho a solicitar rendición de cuentas por parte de los electores a los funcionarios por ellos elegidos, lo mismo que el derecho a presentarles solicitudes, opiniones, criterios y propuestas sobre el desempeño de sus funciones, con la obligación para éstos, de atender tales requerimientos en forma oportuna y de acuerdo con las necesidades de la colectividad que representan;
- El derecho a revocarles la representación en caso de incumplimiento o desconocimiento de los intereses de los electores, mediante el señalamiento de precisas causales y el procedimiento adecuado ante los organismos electorales competentes;
- El derecho de todo ciudadano, en asocio de otros y en el número que establezca la ley, de presentar proyectos de reforma constitucional, de ley, ordenanza o acuerdo ante las correspondientes corporaciones de elección popular, mediante el lleno de unas exigencias mínimas que garanticen la seriedad, el conocimiento público y el suficiente respaldo a la propuesta, y

El derecho para todos los ciudadanos de ser consultados con efectos decisivos, sobre los asuntos fundamentales de la vida de la sociedad y del Estado, lo mismo que sobre materias trascendentales para el desarrollo de las regiones y las comunidades municipales, a través de mecanismos como el referéndum o el plebiscito, a nivel nacional, regional o local.

El profesor Luis Carlos Sáchica, amplía y fundamenta teóricamente muchas de las propuestas anteriores en los términos siguientes:

“La democracia exige la capacidad de un pueblo para entrar en el reparto de los nuevos poderes que se formen en su ámbito social, adquiriendo, haciéndose reconocer los correspondientes nuevos derechos, derechos de participación y derechos de ejercicio directo, esto es, poderes, no simples controles sobre el poder. Solamente así se mantiene actualizada la idea de justicia que legitima un sistema político, para que sea no sólo Estado de Derecho sino Estado de Derecho y Justicia. El reparto periódico e igualitario de los poderes entre los distintos sectores sociales es la esencia de la democracia.”

Una segunda redefinición institucional: un nuevo reparto social del poder. A fin de modificar la actual estructura que posibilita la monopolización del poder y la actividad del Estado en favor de los sectores con mayor peso económico, las reformas institucionales deberán propiciar la presencia y la intervención decisoria de las clases trabajadoras en los procesos de conformación de la voluntad política estatal —particularmente en aquellos que tienen que ver con el diseño de la política económica (estrategias de regulación de los procesos económicos y de asignación de recursos)—.

En estas condiciones, el “proceso de democratización” deberá comprender, no sólo la ampliación de la democracia política, sino más aún, la creación de las condiciones materiales que hagan posible la democracia económico-social, sin la cual, la primera no pasa de ser una ficción y un gran engaño colectivo.

En este orden de ideas, la actividad reformatoria deberá precisar de manera inequívoca qué se entiende por los “finés sociales del Estado”, concepto que figura en el actual ordenamiento constitucional (artículo 16 de la Constitución Nacional) y que supuestamente define la tésis del Estado colombiano.

Como ha sido sostenido por diversos tratadistas, la consagración de las finalidades del Estado moderno (que en las democracias contemporáneas rebasaron la concepción individualista de la simple protección a la vida y a la propiedad de los ciudadanos) se quedó a mitad de camino en Colombia. Como quiera que el denominado “Estado Social de Derecho” fue incorporado en el texto constitucional de manera limitada y parcial en las reformas que se le introdujeron a la Carta en 1936.

Pero más grave aún. Tal consagración limitada careció de mecanismos y desarrollos legales, que así fuese parcialmente, hubieran permitido su concreción en la vida social. Si algún juicio valorativo cabe con respecto a las reformas de 1936, es el que se refiere a su carácter inacabado y a su ineficacia para producir una modificación de la sociedad colombiana en términos de mayor igualdad y justicia sociales.

La precisión de la noción “finés sociales del Estado” pasa necesariamente por la introducción en el texto constitucional de los denominados “derechos socioeconómicos” de la persona, algunos ya consagrados entre nosotros a través de simples leyes —pero que por carecer precisa-

mente de rango constitucional han resultado desvirtuados por normas posteriores o mediante interpretaciones judiciales regresivas— y otros desconocidos en nuestro ordenamiento legal, pero que de tiempo atrás son de recibo en las Constituciones de otros Estados, en la “Declaración de los Derechos Sociales y Económicos” de las Naciones Unidas y en los pactos y convenios de la Organización Internacional del Trabajo —OIT— (Vg.: subsidio de desempleo, derecho a la vivienda, a la educación y a la cultura, a la salud y seguridad sociales, al descanso y a la recreación, etc.).

Pero el tránsito definitivo del clásico “Estado de Derecho” al “Estado Social de Derecho” cumplido a través de simples formulaciones legales, ciertamente se revelaría como insuficiente, si tal redefinición de la teleología del poder, no se ve acompañada del establecimiento de mecanismos institucionales que hagan posible la intervención decisoria de los sectores trabajadores en su realización.

El conjunto de instituciones de participación de las clases trabajadoras en el Estado, es lo que en palabras del profesor Sáchica configura la “democracia de concertación”, que con la tradicional, la “democracia de representación” y la más avanzada desde el punto de vista político, la “democracia semidirecta o de participación”, conforman el cuadro global de la democracia contemporánea como teoría y como praxis.

“Lo económico—producción, utilización, distribución y consumo de bienes y servicios que la Constitución y la ley hayan reservado a la iniciativa privada, estará regulado por mecanismos de concertación de los planes de desarrollo económico y social entre el Estado, los empresarios, los trabajadores, los consumidores y los usuarios, dentro del criterio de interés social predominante al convenir la política tributaria, salarial y de precios; concertando democráticamente el plan, será obligatorio...”

En esta perspectiva, resulta pertinente la propuesta de establecer, con rango constitucional, la Comisión de Desarrollo Económico y Social que reemplazaría la actual Conpes, con funciones consultivas y de concertación en este campo e integrada por representantes gremiales de todas las fuerzas y sectores sociales, lo mismo que de las regiones.

La “democracia de concertación” se definiría como:

“La negociación entre las fuerzas sociales y económicas, en los marcos de los organismos de planeación, no sólo como método de trabajo sino como filosofía y estrategia política que implican participación e igualdad entre quienes concertan, puesto que debe conducir a un compartir equitativo de las posibilidades de un país (...) la concertación, en el fondo, es un principio funcional nuevo que inserta el pluralismo social en el proceso del poder político y de la formación del poder estatal (...) concertación que, para no ser ficticia, debe ser universal, equitativa y nacionalista; por tanto, no excluirá a ninguna de las fuerzas sociales y económicas que constituyen la organización material del

país (...) nace por esta vía, otra representación paralela y complementaria de la política (...) reconociendo el poder social y económico que soporta el poder político (...) la concertación reconoce que la estructura social es pluralista, y en ella fuerzas con intereses encontrados mantienen relaciones de dominación y explotación que exigen, porque la tensión ya insostenible, una nueva fórmula de equilibrio de poderes por medio de un inédito mecanismo de negociación, que institucionaliza ese diálogo, en el que participen los propios actores, sin la máscara de la representación (...)"

Democracia representativa plena y auténtica; democracia de participación ciudadana y democracia de concertación de intereses, he ahí los tres grandes derrotados que debe abocar la reforma constitucional, si se quiere enrutar al país por el camino de la paz y la convivencia. Ellas sitúan el proceso reformador no como la vana y estéril tarea de revisión de los organigramas y funciones del Estado, sino como la empresa de construcción de unas instituciones destinadas a revertir los procesos del poder a sus legítimos destinatarios, el pueblo de Colombia.

De los señores Constituyentes,

Alvaro Echeverri Uruburu

En uso de la palabra, el señor Constituyente Iván Marulanda Gómez, en relación con la Convención Nacional del Liberalismo que se reunirá en el día de mañana en Bogotá, expresa:

Constancia

Mañana sábado se reunirá la Convención del Liberalismo para nombrar a Alfonso López Michelsen, director del Partido Liberal. Ese evento no nos interpreta, ni nos representa, ni nos compromete: la dinámica de la historia y la realidad de la política colombiana, van por otro lado. Nosotros estamos allí, en esa avanzada. No estamos en el punto muerto y cerrado de una convención.

La convención fue rebasada por la consulta popular que impulsamos con Luis Carlos Galán para la democracia del país. La gente del común es la que decide ahora los asuntos públicos en Colombia y de allí no nos vamos a devolver hacia el viejo encierro de intereses estrechos y anacrónicos que se expresan en el mecanismo de una convención.

Entre otras cosas, la Consulta Popular de 1990, le dio al Liberalismo una señal y un camino que mañana se va a desconocer. Las maquinarias de las clientelas electorales no ganaron las elecciones. Perdieron el derecho a decidir por el liberalismo. El ámbito cerrado de esa convención puede darse su propia expresión, pero esa no es la expresión ni la voluntad popular. Esta voluntad popular, tiene el rostro fresco de César Gaviria, que representa una larga lucha de protestas y de rebeldía de las que hicimos y hacemos parte. Una lucha por la democracia,

por la justicia, por la paz, por la modernización de la Nación.

Gaviria es la vigencia del liberalismo. Lo que representa y significa no es el producto de la maquinaria electoral, ni del pasado del liberalismo, sino el fruto de la opinión pública, de su autonomía, de su inconformidad, de su compromiso con el futuro, que no ha de ser igual al pasado, nunca más.

La política colombiana, y el futuro del país, están en el gobierno, en la Asamblea Nacional Constituyente y en los profundos cambios que van a introducir.

Estamos en ese gobierno y en esa Asamblea, viviendo y haciendo con todas las expresiones sociales y políticas la nueva dimensión del porvenir. Somos parte de una versión democrática del liberalismo, abierta a la comprensión y al estímulo de nuevas realidades dentro de las cuales contribuimos al progreso en libertad y en solidaridad.

Seguimos siendo, pues, en la política colombiana, un instrumento de la democratización del liberalismo y del país. Una expresión de los liberales inconformes con el pasado de corrupción, de manipulación, de atraso y de violencia. Una expresión de los liberales que sentimos el deber de desempeñar un papel en los nuevos tiempos de cambio. Cambio éste, sin compromiso con el pasado. La Convención Liberal de mañana, pertenece a ese pasado.

Bogotá, febrero 15 de 1991.

Iván Marulanda Gómez.
Asamblea Nacional Constituyente.

La Presidencia concede el derecho al uso de la palabra al señor Constituyente Guillermo Perry Rubio, quien expone:

PRESENTACION AL DEBATE GENERAL

El gran compromiso

GUILLERMO PERRY RUBIO

Señor Presidente
Señores Constituyentes:

Parto de la premisa de que la tarea principal de esta Asamblea Nacional Constituyente, es la de diseñar un nuevo orden institucional que garantice la convivencia pacífica entre los colombianos y le permita a nuestro país ingresar en el siglo XXI a la liga mayor de las naciones desarrolladas. La nuestra es una sociedad pluriétnica, pluralista en lo político y en lo religioso, caracterizada por una abigarrada diversidad regional y por un complejo y contradictorio tejido social. Por fortuna esta Asamblea, en su composición, refleja bien la rica diversidad que compone nuestra nacionalidad. Sentar las bases de la convivencia y el entendimiento en nuestro país, exige un gran compromiso entre las distintas vertientes en lo ideológico, de los distintos valores en lo cultural, la necesidad de asegurar la autonomía regional en el contexto

de un Estado unitario, y, quizá lo más difícil de lograr, la búsqueda de factores integradores en lo social.

Los primeros artículos de la Constitución, que precisarán el carácter de nuestro Estado, deberán definir ese gran compromiso que ha de impregnar todos los aspectos de nuestra Carta. Como lo dijo aquí Hernando Londoño, habremos de consignar una respuesta satisfactoria, que tiene mucho de rectificación histórica, al derecho de autonomía de las etnias y culturas minoritarias. Al pluralismo político, habremos de responder con una ampliación de los espacios democráticos representativos y de participación directa. A las religiones minoritarias, con el principio de libertad de cultos y la nítida separación del Estado y la Iglesia Católica. A la diversidad regional, con la concepción de un Estado autonómico, unitario pero con regiones autónomas, como lo señalara Helena Herrán de Montoya. En esta intervención quisiera contribuir con la exploración de algunas fórmulas que nos permitan encontrar factores efectivos de integración social.

El trabajo

El trabajo es el factor de integración social por excelencia, en el que se fundamenta toda actividad social. Se debe consagrar expresamente, no ya como un simple derecho, sino como principio fundamental, como verdadero y actuante postulado ético-político y elemento necesario para la interpretación y señalamiento de rumbos a la acción estatal. Considero que es preciso elevarlo al rango de principio fundamental, de elemento alrededor del cual es posible, como lo demuestra la bien conocida y fecunda experiencia de Italia, lograr compromisos desde muy diversas vertientes ideológicas y sociales, no sólo acerca del contenido y alcance de una verdadera democracia pluralista y de la misma soberanía popular, sino también de aquellos valores en que se sustenta y afirma la dignidad humana, como aquí lo expusiera Guillermo Guerrero.

No está por demás recordar a mis ilustres colegas que cualquiera que sea la naturaleza y jerarquía dentro de las fuentes normativas que se le reconozca a los denominados principios fundamentales, es lo cierto que por su prioridad lógica y política ellos no pueden ser ignorados por el intérprete de las demás normas que integran un sistema jurídico. Por lo tanto, será necesario no sólo tomarlos en consideración, sino reconocer su prioridad y su incidencia en los demás derechos consagrados en la Carta.

Obviamente, la consagración del trabajo como valor fundamental no sólo se proyecta a la protección especial del trabajo tradicionalmente denominado subordinado, sino que reconoce también la importancia del trabajo autónomo, en todas sus múltiples manifestaciones y sin miramiento especial por su dimensión y organización, como quiera que todo el trabajo es fuente insustituible de la riqueza social.

Por todo lo anterior, pero particularmente por su incidencia directa en la construcción de una democracia asentada sobre los anhelos sentidos

de nuestros ciudadanos de los más diversos estratos y condiciones, nos proponemos presentar un texto que los interprete adecuadamente, en la seguridad de que lograremos el consenso necesario de las distintas fuerzas sociales para consagrar, con toda la majestad y poder vinculante propios del lenguaje constitucional, el trabajo como principio fundamental y fuente de inspiración de todos los derechos y deberes que nuestros conciudadanos esperan ver consagrados en la nueva Carta.

La libre empresa y la libre iniciativa

Esta concepción del trabajo es consustancial con los derechos de libre empresa y libre iniciativa, por supuesto dentro de los límites del bien común. Para un enorme número de nuestros compatriotas, el derecho al trabajo y el derecho a la libre iniciativa son prácticamente una misma cosa. Cerca del 50% de nuestros trabajadores urbanos son trabajadores por cuenta propia, dentro de ese vasto y heterogéneo sector que hemos dado en denominar como informal. La empresa, por su parte, no es otra cosa que una forma de trabajo organizada.

Hoy ya no cabe duda de que las sociedades que dejan un amplio campo a la libre iniciativa pueden alcanzar niveles de eficiencia económica e innovación tecnológica que no han logrado obtener otros tipos de organización social. Como tampoco, de que los únicos regímenes que han probado ser compatibles con la democracia son los que se fundamentan en la libertad de empresa y la libre iniciativa. El colapso de las economías estatizadas y centralmente planificadas no se debió tan sólo a que condujeron a la obsolescencia tecnológica y a las parálisis de la dinámica económica, sino sobre todo, al hecho de que la enorme concentración de poder que permitieron inhibió el desarrollo de los más elementales derechos democráticos.

El derecho colectivo a la competencia económica leal y justa

Pero la libre iniciativa conduce a la innovación tecnológica y a la eficiencia económica solamente en la medida en que se desenvuelve en el ámbito de la sana competencia. Y solamente en esa medida es también compatible con un verdadero desarrollo democrático. Por lo tanto, considero que a renglón seguido de consagrar la libertad de empresa y la libre iniciativa, nuestro texto constitucional debe consagrar el derecho colectivo a la competencia económica leal y justa.

Este derecho resulta fundamental para todos aquellos que, como sucede con los pequeños productores y la economía solidaria, compiten hoy en condiciones de discriminación y desventaja y sin la protección estatal. Constituye también uno de los derechos fundamentales de los consumidores y usuarios, que habrá de consagrar la nueva Carta, para evitar que se configuren situaciones y prácticas monopolísticas que los perjudiquen en términos del costo o de la calidad de los bienes y servicios que se les ofrecen. Y constituye un derecho de carácter colectivo de la sociedad toda por cuanto así y sólo así la libre iniciativa conduce al bienestar general.

Para garantizar este derecho, el Estado tendrá la obligación de impedir que se conformen monopolios de hecho y la de regular aquéllos de carácter inevitable. La obligación de legislar contra las prácticas monopolísticas constituirá así una garantía de este derecho colectivo. Además, como todo derecho colectivo, permitirá a cualquier grupo de individuos iniciar acciones populares contra las prácticas monopolísticas, en demanda de daños y perjuicios, e incluso iniciar acciones contra el Estado cuando por su acción propicie y facilite la acción monopolística o no la regule y controle; al igual de lo que sucederá con la protección del medio ambiente, que al ser consagrado como derecho colectivo, dará lugar no sólo a la obligación del Estado de preservarlo, sino a la facultad de cualquier individuo o grupos de individuos de actuar en su defensa.

Objetivos de la intervención del Estado en la economía

Pero no cabe la menor duda de que el mercado, por más competitivo y eficiente que sea, no resuelve por sí solo la satisfacción de las necesidades básicas de todos los asociados ni la protección del medio ambiente. Estas deben constituirse en el objetivo central de la intervención del Estado en la economía.

Sugiero en consecuencia modificar la redacción que al respecto trae el actual artículo 32, por una que obligue al Estado a intervenir para conseguir un desarrollo económico equitativo y sustentable; equitativo en cuanto garantice los derechos económicos y sociales básicos, que habremos de consagrar en la Carta, a todos los asociados; sustentable, en cuanto se base en un aprovechamiento racional de los recursos naturales, evitando su degradación y la del medio ambiente.

Los servicios públicos

Lo anterior no quiere decir de manera alguna que los servicios públicos deban ser prestados de manera directa por el Estado. Pero sí que el Estado estará en la obligación de garantizar el acceso a ellos en términos económicos y eficientes. De allí debe surgir la obligación de una regulación legal económica, que determine las condiciones en que puedan prestar el servicio las empresas, bien sean públicas o privadas, los derechos de los usuarios, las normas para evitar despilfarros e ineficiencias, la forma como se deben estructurar y actualizar las tarifas para evitar abusos y también, al mismo tiempo, para garantizar la viabilidad financiera de las empresas y, en consecuencia, la continuidad de la prestación del servicio. Los ejemplos de los Estados Unidos y de Chile son muy elocuentes al respecto.

Modernización, ciencia y tecnología

Como parte del mandato de promover un desarrollo económico y social equitativo y sustentable, se hace conveniente incorporar a nuestro ordenamiento constitucional dos funciones específicas del Estado en materia económica. La primera se refiere a la investigación y creación

científica y tecnológica. No cabe ya la menor duda de que en el mundo contemporáneo éste es el factor que determina el crecimiento económico y la competitividad de las economías en el campo internacional. No sólo en razón de este hecho, sino de que se trata de un bien público por excelencia, se requiere que el Estado promueva de manera activa las tareas de investigación y creación científica y tecnológica, así como las de difusión, adaptación y aplicación de las mismas.

Así lo hacen todos los países industrializados, donde se dedica a ese fin un porcentaje del producto interno bruto varias veces mayor que el destinado en los países latinoamericanos y de manera muy particular en Colombia. Quizás no fuera necesario incluir este mandato en nuestra Carta constitucional, si no fuera por la absoluta desidia con que el Estado colombiano ha afrontado materia tan definitiva para el futuro de nuestra sociedad.

La internacionalización de la economía

El otro aspecto es el de la internacionalización de la economía. El gran hecho político de nuestro siglo no fue la revolución Bolchevique, ni tampoco el colapso de los sistemas centralmente planificados. Lo es el de la creación y desarrollo de la Comunidad Económica Europea, por cuanto constituye la primera experiencia de un espacio económico único a nivel continental, con absoluta libertad de movimiento de bienes, de servicios, de capitales y de personas y en donde ha tenido lugar una impresionante cesión de soberanía nacional en favor de instituciones supranacionales. Constituye, en mi opinión, ni más ni menos que el principio del fin del predominio del Estado-Nación en nuestro ordenamiento político internacional.

El éxito sin precedentes de esta revolución fue el catalizador de la enorme rapidez con la que se desboronaron los sistemas de Europa Oriental y ha conducido en nuestro Continente a la creación de la zona de libre comercio entre Estados Unidos y Canadá y a la propuesta de la iniciativa de las Américas.

El proceso de internacionalización de las economías industrializadas, a través de la integración regional y de los intentos por conformar una estructura de libre comercio a nivel internacional en el seno del GATT, ha descansado en un decidido proceso de negociaciones entre Estados. Al contrario de lo que algunos creen en nuestro país, no se trata simplemente de abrir nuestro mercado interno a la competencia exterior.

Por todo ello conviene que la Carta, con una visión de futuro, otorgue al Estado un mandato de internacionalización de la economía en condiciones de equidad, reciprocidad y beneficio mutuo, para que se empeñe en obtener para los colombianos acceso justo a los mercados mundiales de bienes, de servicios y de tecnología y de manera muy particular, para que impulse la integración económica, preferentemente con los países latinoamericanos, pero no en forma excluyente con ellos. Y que, a tiempo

que de manera expresa consagre la jerarquía superior de los tratados internacionales, como solicitara Diego Uribe, refuerce la autorización al Estado para ceder soberanía, en los términos que determine la ley, a instituciones de carácter supranacional, como lo hacen las constituciones de los países de la Comunidad Económica Europea.

La propiedad

Otro tema económico fundamental es, por supuesto, el de los derechos de propiedad. En esta materia pienso que será igualmente fácil llegar a un consenso. Que la propiedad es una función social que implica obligaciones; que se garantizan los derechos de propiedad mientras no entren en conflicto con el interés general; que para que esto último se cumpla se introduzca en la Carta la expropiación por vía administrativa para casos excepcionales de obras públicas, reforma agraria y reforma urbana, siempre y cuando medie compensación justa; que se consagre la protección especial del Estado para la propiedad solidaria o asociativa; son temas comunes a la mayoría de los proyectos presentados y de los planteamientos de campaña.

En adición, la Carta debería consagrar el deber del Estado de promover un mayor acceso a la propiedad. Convendría desbrosar el camino hacia fórmulas que concilien la necesidad de la capitalización con la de la democratización de la propiedad. A este fin, el Estado debe promover el ahorro popular y facilitar que se convierta en propiedad de la vivienda, de la tierra rural y de acciones de grandes empresas. Así lo puede consagrar la Carta. Los mecanismos de ahorro y préstamo, los fondos mutuos y otros mecanismos institucionales para canalizar los ahorros de los trabajadores hacia la propiedad, juegan un papel fundamental en las economías de los países industrializados; el pago de bonificaciones en acciones es una práctica cada vez más común. No hay razón para que no podamos propiciar el mismo tipo de instituciones en nuestro país, como desarrollos legales de la norma constitucional.

Como un desarrollo de este mandato general, la Carta podría ordenar a la ley que regule los procedimientos de eventual privatización de empresas públicas, en caso de que tuvieren lugar, y, en particular, que fije un porcentaje mínimo de las acciones para ser reservadas a pequeños ahorradores individuales o a estos ahorradores institucionales, tal como está sucediendo en los países de Europa Oriental y como se dispuso aun en el caso chileno.

La Planeación Económica y Social

Ahora bien, ¿cómo debe instrumentarse la intervención del Estado en la economía? ¿Es acaso conveniente que en aras de la flexibilidad necesaria para el manejo de las coyunturas económicas de corto plazo se abjure de los procedimientos de la planeación, como proponen algunos?

¿No es más conveniente que el Estado se vea obligado a ejercer su intervención de manera

ordenada y sistemática, de manera tal que los agentes económicos y los diferentes grupos sociales enfrenten reglas del juego claras y derterosos precisos para su acción individual o colectiva? Y, si fuera lo segundo, ¿no será necesario abandonar la planeación exclusivamente tecnocrática y burocrática que ya fracasó en los países de Europa Oriental y que, de una manera limitada, estamos intentando reproducir en nuestro país? ¿No conviene más una planeación de carácter participativo, tanto en lo que se refiere a los intereses regionales, como a los intereses económicos y sociales, con el objeto de que los planes no solamente sean realistas, sino que verdaderamente sirvan para convocar las energías nacionales y aunar los esfuerzos en unos propósitos comunes de desarrollo, en unos derroteros con los que se sienta identificada la mayor parte de los colombianos?

A mi juicio, tal es la importancia y tal es el carácter que debe tener la planeación. Son éstas las características de los planes que han tenido éxito en la historia universal reciente. Los planes de reconstrucción de posguerra en la Europa Occidental; los planes de mediano plazo en los países escandinavos, en los países bajos y de Francia; los planes japoneses, la planeación coreana. En todos estos casos la participación de grupos de excelencia técnica se enmarca en un proceso de discusión pública y de concertación con los distintos actores de la vida económica y social. Uno de los proyectos que me permitiré presentar a consideración de esta asamblea desarrolla una propuesta para la planeación económica y social con estos criterios y con miras a incrementar la eficiencia y coherencia de la labor legislativa en materia económica.

Para terminar, permítaseme señalar que con lo que he presenciado en estos primeros días de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, no me cabe duda de que seremos capaces de lograr el gran Compromiso de construir unas nuevas instituciones, en las que todos se sientan cómodos, y que permitan iniciar un proceso rápido de eliminación de la miseria y de las desigualdades sociales y regionales más extremas que caracterizan nuestro tejido económico y social.

Seguidamente interviene el señor Constituyente Carlos Rodado Noriega y manifiesta:

(Ver Gaceta número 17)

Por último, el Constituyente Orlando Fals Borda hace su exposición en los siguientes términos:

La nueva Constitución de Colombia tendría principios neofederales, descentralizantes y autonomistas

ORLANDO FALS BORDA
Constituyente Lista Nacional AD-M19

Ante todo, quiero darles un testimonio y transmitir un deseo.

Quizás algunos de ustedes recuerden que he escrito cosas fuertes contra la clase política de

los dos partidos tradicionales. Hoy, de manera inesperada para mí (porque no codicié mi actual investidura), me encuentro en el mismo recinto con muchos de los más importantes exponentes de esa clase política a la que vi con tanto recelo.

Confieso que todavía me siento deslumbrado por ello, y he tratado de sobreponerme escuchando y aprendiendo de todos ustedes. Es una gran experiencia. Pero lo más extraordinario ha sido descubrir otras facetas de la personalidad de aquéllos políticos, aspectos sólo advertibles mediante el contacto directo. Con la vivencia que ahora tengo, esas personas están adquiriendo rostros más cordiales y humanos. Por lo menos aquellos con quienes he conversado en estos días intensos (no sólo mis vecinos de curul con quienes he compartido comentarios, chistes, hasta los lentes). Me están demostrando no sólo la proverbial inteligencia que se ha reconocido internacionalmente a los políticos colombianos, sino también una cierta apertura inesperada para comprender las situaciones nuevas y para aceptar el surgimiento de los nuevos movimientos políticos que han retado al bipartidismo. ¿De buen grado? Unos más, otros menos. Pero me dan la impresión de que muchos de ellos responden ante el país que marcha y buscan acomodarse a las actuales circunstancias de cambio, con un grato espíritu de patriotismo y de realismo político.

He tenido, pues, que empezar a corregir mi anterior visión satánica de la clase política, y ello me alegra como sociólogo y como colombiano. Porque quiero seguir abrigando la esperanza de que esta atmósfera constructiva y respetuosa que se respira en la hermandad de la Asamblea, continúe hasta el final. Que sigamos pensando más en las necesidades y urgencias de nuestros pueblos que en nosotros mismos o en nuestros partidos como pudo ser antes. Que ese empeño de construir entre todos la Colombia nueva de que nos hablan aquí los doctores Vázquez Carrizosa y Maturana, culmine en la fiesta de una patria en paz, con justicia y prosperidad.

Voy a seguir los pasos de los doctores Gómez, Calaz, Garzón y Rodado, referirme también a la filosofía de la participación democrática, en vista de que nuestro mandato exige que el nuevo pacto político y social de los colombianos se dirija a construir una democracia participativa. Como en el caso de otras ideas fundamentales, también ésta se presta a diversas interpretaciones, como ya lo hemos escuchado aquí. Ahora me permito ofrecer a esta Asamblea, como simple referencia y con todo respeto, algunas ideas pertinentes, sólo en aras de la mayor claridad que necesitamos para alcanzar coherencia ideológica en el texto constitucional final.

Empecemos por lo que muchos observadores sostienen sobre lo que no puede ser democracia participativa. Así, aunque fuera masiva, no lo fue la política de nazis y fascistas que justificó la opresión y la manipulación de pueblos europeos. Tampoco lo fueron los regímenes de Ferdinand Marcos y Augusto Pinochet, aunque así lo hubieran autoproclamado. No lo es la política de tutelaje que mantiene en el poder a go-

biernos democráticos amenazados por desequilibrios estructurales de la sociedad, como los nuestros, porque desconoce la esencia de la participación auténtica.

¿Cuál es esa esencia? Hay que partir de alguna fuente, especialmente de las que ofrece la autoridad histórica. Apelo por eso a la de Juan Jacobo Rousseau en *El contrato social* (Libro III, Cap. 18; Libro II, Cap. 3), el primero en plantear esta idea dentro de la tradición occidental. Recordemos rápidamente, esos dos grandes ejes teóricos que ofreció Rousseau para definir a la democracia participativa:

1o. Como un proceso educativo que implica la construcción de una *sociedad* participativa e igualitaria a partir de sus instituciones, con una formación congruente de actitudes y valores individuales; y 2o. Como un derecho de los ciudadanos para ejercer *control y vigilancia* efectivas sobre sus representantes a todo nivel, con el fin de asegurar la vigencia de la "voluntad general". Así: ilustración y poder popular son esenciales en este concepto, con la presencia activa y determinante de las gentes del común esclarecidas para el manejo de los intereses de la colectividad.

La participación rousseauiana sobrevivió hasta nuestros días a pesar de incomprendimientos, y apareció en diversas formas que fueron desde los primeros Soviets de 1917 al desarrollo comunitario de las Filipinas de los años 50, que importamos aquí poco después como "acción comunal" para que el caciquismo la desvirtuara. Estudiantes y sindicalistas la han enarbolado. Y últimamente, por su trascendencia, ella ha sido tema de estudio serio en las ciencias políticas.

La discusión entre politólogos se ha centrado en este punto: ¿es deseable o no, para la estabilidad de los gobiernos, que haya una mayor participación de los ciudadanos? Algunos neoliberales temerosos (Berelson, Huntington, etc.), sostienen que es peligroso aumentar el nivel de la participación popular y prefieren seguir alimentando democracias restringidas o limitadas, con mecanismos de tutelaje y represión armada. Otros aceptan que haya un matrimonio entre los mecanismos de representación electiva y los de la participación directa, de lo cual salen los ya conocidos plebiscitos, referendos, juntas, talleres, consultas populares, cabildos y concejos. Hay dificultades obvias en este matrimonio, que provienen de la ilegitimidad de los actuales mecanismos de representación aun en países avanzados, así como de las prácticas políticas corrientes: el gamonalismo, la *libido imperandi*, la represión y persecución contra movimientos de masas, el clientelismo, las distancias entre las clases sociales, todo lo cual es antiparticipativo por antonomasia.

Recordemos que una condición de la participación auténtica es que de ella emerja un poder popular local, regional y nacional. Este poder ha sido elemento dinamizador de movimientos sociales y políticos, regionales, cívicos, comunales, culturales, ecológicos, femeninos, de indígenas, de negros, en muchos países. En Colombia, han dado un revolcón a la política partidista en sólo diez años de lucha. Muchos de

esos movimientos postularon candidatos para esta Asamblea, y algunos lograron llegar, en lo que demostraron el valor de la organización y la resistencia práctica en la construcción de la democracia participativa.

Es evidente que esta democracia de participación, de las bases hacia arriba, de la periferia hacia los centros, ya se ha venido por ello implementando entre nosotros y que la Constitución nueva sólo deberá reconocerla, consagrarla e impulsarla. Se ha visto que resulta tanto o más importante practicar la democracia participativa de manera cotidiana, gradual y no violenta, desde ahora mismo y donde estemos, aun en esta misma Asamblea, que esperar a la toma total del poder para imponerla desde arriba a la fuerza, como fue diseño de muchos partidos en el pasado, y lo es de la guerrilla activa. Porque la democracia participativa es, en el fondo, una filosofía de la vida, una actitud constructiva ante la realidad, una ética, una vivencia personal.

He dicho que hasta en esta misma Asamblea. En efecto, aquí ha habido esbozos prácticos de esta filosofía, como cuando implantamos consensos y cuando procedimos a elegir sucesivamente mesas directivas colegiadas. Esto rompió tradiciones rígidas, y es sintomático de nuestro tiempo. No me huele a componenda, como se ha dicho, que las nuevas formas de hacer política que surgen hoy incluyan un mayor y explícito reconocimiento de los derechos de las minorías a hacerse oír y sentir en corporaciones públicas como ésta, hasta a hacernos remover las conciencias.

Pero no es necesario reducirnos a citar extranjeros de autoridad para justificar la decisión plebiscitaria del año pasado. También existen antecedentes participativos en nuestro propio pueblo que tienen que ver con las tradiciones de la ayuda mutua y la solidaridad que aparecen espontáneamente en zonas de colonización campesina, en combos y palenques de negros y en resguardos y reservas indígenas; antecedentes que se relacionan también con los cabildos antiseñoriales y los cabildos abiertos de españoles y criollos. Hay muchos casos persistentes de repúblicas autónomas que vienen desde el siglo pasado, no sólo las de El Pato y Guayaquero.

La historia nos lo enseña. Hubo participación democrática en la elección de curas párrocos por los feligreses en 1851; la hubo en las comunas de autogobierno local que siguieron al asesinato de Gaitán; en las experiencias de búsqueda de la paz en el Caguán y en La India (Cimitarra) antes de ser destruidas por paramilitares; en las tomas de tierras para baluartes campesinos de Córdoba y Sucre en los años 70. Hubo asomos de democracia participativa, medio socialista, en el Gobierno de Melo en 1854 y ella surgió por unos meses con las leyes del Llano en 1953. Luego sí podemos realizar los ideales de la participación democrática auténtica, con lo que tenemos y con lo que somos.

Los movimientos sociales y regionales a que he aludido, como puntas de lanza de la participación popular, se inspiran en ideales tales como

el respeto a la diversidad y a las identidades culturales, el altruismo, el pluralismo y la tolerancia, todo lo que ha hecho posible el avance de la civilización. Es el Rousseau contra el Hobbes del Leviatán al que aludí aquí el doctor Pastrana. ¿Qué tal que no fuera así entre nosotros? La violencia sería peor de lo que está, ni habrían ocurrido los portentosos hechos de la vuelta a la civilidad y a la paz del M19, el PRT, el EPL y el Quintín Lame, que rompen la maligna tradición de la violencia en Colombia, ni se habrían registrado las valientes luchas por los derechos humanos y heroica resistencia inermes de compañeros de la Unión Patriótica, hechos que rompen la maligna tradición de la violencia en Colombia.

Por último, muchos han señalado que los regímenes federativos conducen más a la democracia de participación que los centralistas. No es volver a los esquemas ya superados de los Estados soberanos del siglo pasado, sino el enriquecimiento de la unidad nacional con la diversidad regional que nos caracteriza como nación, y de lo cual debemos enorgullecernos. Parte de la violencia actual podría explicarse por la incongruencia entre disposiciones autoritarias y centralistas vigentes y la realidad autógena, las aspiraciones y necesidades de las poblaciones en sus regiones.

Si la nueva Constitución de Colombia ha de ser inspirada por la democracia participativa, como es nuestro mandato, ella tendría que inclinarse hacia principios neofederales, descentralizantes y autonomistas, como se expresa en el texto del proyecto de la Alianza Democrática M19 que acabamos de presentar a la consideración de la Asamblea. Es muy gratificante que estos principios generales hayan sido acogidos por ilustres constituyentes, algunos de ellos mis vecinos de curul, como lo hemos escuchado en anteriores intervenciones.

Muchas gracias.

V

El honorable Constituyente Jesús Pérez González-Rubio, en asocio de los demás que suscriben, deja la siguiente constancia:

—No queremos que la Asamblea Nacional Constituyente sea el escenario para ventilar viejos pleitos del pasado. Estamos aquí para mirar hacia el futuro y construirlo sobre bases de libertad y de confraternidad. Mirando hacia el buen éxito de Colombia en la encrucijada difícil que la agobia, saludamos la próxima elección del ex Presidente Alfonso López Michelsen como jefe del Partido Liberal, como un aporte a la calidad de la decisión política en un momento en que la patria requiere del concurso de todos sus hijos y desde luego los mejores entre ellos. Es una manera de darle puesto de honor a la preocupación por las ideas. El ex Presidente López no sólo es un intelectual en sintonía con nuestro tiempo sino un ideólogo liberal en cuanto las ideas liberales tienen de vocación de libertad, democracia y solidaridad nacional.

Esta es una hora de unión de los colombianos, asediados de males de todo género. Por eso queremos rechazar, sin estridencias pero con firmeza, el intento que se ha hecho de plantear una división entre el Presidente César Gaviria y el virtual jefe del liberalismo colombiano. Pues ello puede servir a intereses particulares transitorios, pero no a los de esa colectividad siempre moderna y polifacética que ha abanderado el proceso que nos tiene en esta Constituyente y que ha construido la historia pasada en compañía de todas las agrupaciones políticas del país.

Decía el ex Presidente López que el liberalismo es un foro de hombres libres. Queremos que Colombia sea una patria de hombres libres. En esa tarea estamos los Constituyentes liberales respaldados por el pueblo que nos tiene aquí presentes.

Presentada por los Constituyentes *Jesús Pérez González-Rubio, Jaime Castro, Alfonso Palacio Rudas, Helena Herrán de Montoya, Eduardo Verano de La Rosa, Guillermo Perry Rubio, Antonio Yepes Parra, Guillermo Plazas Alcíd, Armando Holguín, Juan B. Fernández Renowitzky y Horacio Serpa Uribe.*

VI

La Presidencia recibe el juramento de rigor al doctor Iván Jaramillo Pérez, quien fuera elegido como Director Administrativo de la Asamblea, y el funcionario promete cumplir bien, fiel y cabalmente los deberes de su cargo.

VII

Habiéndose agotado el orden del día, a las doce y treinta minutos de la tarde la Presidencia

levanta la sesión y convoca para el próximo lunes 18 de febrero de las tres de la tarde.

Los Presidentes,

Horacio Serpa Uribe
Alvaro Gómez Hurtado
Antonio José Navarro Wolff

El Secretario General Ad-hoc,

Francisco Rojas Birry

Los Relatores,

Jairo Enrique Bonilla Marroquín
Mario Ramírez Arbeláez
Gustavo Orozco Londoño.

